

Fortune Brands Home & Security: Programa de ciudadanía global

Código de conducta de proveedores

Introducción

En Fortune Brands Home & Security y nuestras empresas operativas (conjuntamente, la “Empresa”), sabemos que unos fuertes valores corporativos respaldan nuestra visión de ser la principal empresa global de productos del hogar para el consumidor que ayuda a las personas para que se sientan seguras al hacer realidad sus sueños como propietarios de un hogar. Estos valores de tratar a todas las personas con dignidad y respeto, ejecutar nuestra misión con operaciones éticas y honestas y enfatizar el trabajo en equipo con la asunción de responsabilidad son vitales para el éxito de cada una de nuestras empresas operativas y la corporación en su conjunto. Nuestro éxito corporativo depende de nuestra relación con nuestros compañeros de trabajo, nuestra reputación e integridad con proveedores e inversores, y nuestro respeto por cada comunidad en la que trabajamos y vivimos.

Nuestros proveedores también desempeñan una importante función en el respaldo de los objetivos y la misión de la Empresa.¹ Como resultado, aunque son negocios independientes, esperamos que compartan valores y filosofías de funcionamiento similares. Con ese fin hemos desarrollado este Código de conducta para proveedores (el “Código”) que coincide con nuestro Programa de ciudadanía global general, para comunicar claramente nuestras expectativas respecto de nuestros proveedores en el trabajo que realizan y los servicios que proporcionan a la Empresa. Al exigir a nuestros proveedores que cumplan con el Código, demostramos nuestro liderazgo dentro de la comunidad comercial. Además, mejoramos la reputación de nuestras marcas, mejoramos nuestra capacidad para atraer y retener al mejor talento, y reforzamos las relaciones con nuestros proveedores. Si algún proveedor creyera que no se está apoyando esta política, deberá notificar sus inquietudes contactando con la línea directa de la Empresa en el 855-212-7613 o en el sitio web www.FBHSCompliance.com.

Elementos del Código de Conducta para proveedores

1. Condiciones de trabajo/Salud y seguridad
2. Mano de obra infantil
3. Trabajos forzados
4. Discriminación
5. Horas de trabajo
6. Salarios y prestaciones
7. Medio ambiente
8. Sistemas de gestión
9. Anticorrupción y antisoborno
10. Cumplimiento con el comercio internacional
11. Proveedores/Contratistas

¹ Aunque esperamos que nuestros proveedores cumplan con el Código, ellos siguen siendo contratistas independientes y nada de lo que figura en el código, o su cumplimiento con el Código, pretende cambiar o cambia la naturaleza de esa relación.

1. Condiciones de trabajo/Salud y seguridad

- Esperamos que usted proporcione a sus empleados un entorno de trabajo sano y seguro. Igualmente esperamos que dé pasos apropiados para reducir los riesgos asociados a las lesiones o enfermedades ocupacionales en el lugar de trabajo, y que proporcione medios de evacuación adecuados y formación a sus empleados para que estén preparados para las emergencias.
- Esperamos que proporcione a sus empleados formación apropiada acerca de cómo gestionar los asuntos de salud y seguridad en el lugar de trabajo. Si proporciona servicios de dormitorio a sus empleados, esperamos que estén limpios y protegidos y que satisfagan las necesidades básicas de sus empleados.

2. Mano de obra infantil

- Todos sus empleados deben cumplir o superar los requisitos mínimos de edad de la legislación vigente pero, en ningún caso, se empleará a menores de 15 años de edad para trabajar en actividades comerciales de la Empresa. En función de la naturaleza del trabajo que se esté realizando, la Empresa puede solicitar que los empleados que usted utilice para las actividades comerciales de la Empresa sean mayores de 18 años.

3. Trabajos forzados

- No toleramos ninguna práctica laboral ilegal. Esto incluye, entre otras cosas: la utilización de mano de obra forzosa o de servidumbre, la esclavitud, el tráfico de personas o la mano de obra involuntaria de presos.

4. Discriminación

- Prohibimos participar o apoyar la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a formación, promoción, despido o jubilación basándose en la raza, origen nacional, casta, orientación sexual, religión, edad, sexo, incapacidad, afiliación política, estado de excombatiente o cualquier otra característica protegida por la legislación pertinente.
- Esperamos que usted respete la observancia de sus empleados en materia de doctrinas o prácticas en relación con la raza, el origen nacional, la casta, orientación sexual, religión, edad, el sexo, las incapacidades, la afiliación política, estado de excombatiente o cualquier otra característica protegida por la legislación pertinente.
- No toleramos ningún comportamiento, incluidos gestos, vocabulario y contacto físico, que sea sexualmente coercitivo, amenazador, abusivo o explotador o que, de alguna forma, cree un entorno de trabajo hostil. Estos abusos incluyen, entre otros, acoso sexual, castigo corporal, coerción física o mental, y abuso físico.
- Esperamos que se abstenga de castigar o discriminar de alguna forma a algún empleado por proporcionar información en relación con el cumplimiento con este Código.

5. Horas de trabajo

- Esperamos que cumpla con las leyes pertinentes y las normas de la industria sobre las horas de trabajo en el país de fabricación.

6. Salarios y prestaciones

- Los salarios y prestaciones que se ofrezcan a sus empleados deben, como mínimo, satisfacer o superar todas las normas y requisitos legales pertinentes.

7. Medio ambiente

- Esperamos que realice sus actividades comerciales de forma que se cumpla con todas las normativas y leyes medioambientales pertinentes.
- Esperamos que promueva la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales.
- Esperamos que todos los productos que proporcione a la Empresa cumplan con todas las normativas medioambientales pertinentes incluidas, entre otras la Propuesta 65 de California, las normativas de California Air Resources Board, directrices y normativas europeas como, entre otras, REACH, RoHS y WEEE.

8. Sistemas de gestión

- La dirección comunicará este Código a los empleados. Cualquier política debe concordar con los requisitos que se exponen en este Código.
- Los sistemas de gestión interna incluirán prácticas para incluir cómo investigar, abordar y responder a las inquietudes de los empleados en relación con el cumplimiento con este Código.
- La dirección revisará periódicamente la idoneidad, adecuación y eficacia continua de los sistemas puestos en práctica para satisfacer los requisitos de este Código. Asimismo se implementarán acciones de corrección apropiadas para abordar cualquier incumplimiento que se identifique

9. Anticorrupción y antisoborno

- Mantenemos una estricta política de tolerancia cero del soborno. Ningún proveedor ofrecerá pagos a persona alguna y, en especial, a un funcionario público, figura política, empleado o responsable de una ONG, o a alguna persona que afirme que puede acceder o influir en tal persona, para inducir a esa persona/funcionario/candidato/político/responsable de ONG para que influya en cualquier acto o decisión de una forma en la que se vean involucrados las actividades comerciales o productos de la Empresa.
- Las contribuciones políticas o de caridad, tanto si tienen o un valor monetario, no deben realizarse nunca para influir o premiar una decisión o acto gubernamental relacionado con las actividades comerciales o productos de la Empresa.
- Esperamos que actúe con cuidado al seleccionar a terceros como proveedores secundarios, distribuidores y agentes, empleando únicamente a personas respetables no afiliadas con algún gobierno y que pague únicamente una compensación razonable por los servicios proporcionados.

10. Cumplimiento con el comercio internacional

- Esperamos que cumpla con todas las normativas y leyes pertinentes por las que se rigen (a) la exportación, reexportación y reexportación de bienes, elementos técnicos, datos, software y servicios; (b) la importación de bienes, incluido el pago de todos los aranceles y el cumplimiento con el Acuerdo de Libre Comercio de Norteamérica; (c) embargos y sanciones económicas, y (d) requisitos contra el boicot de Estados Unidos.

11. Proveedores/Contratistas

- Adoptaremos medidas apropiadas para garantizar que se informa a nuestros proveedores y contratistas de este Código y sus requisitos y estableceremos y mantendremos procedimientos apropiados para evaluar y seleccionar a proveedores en función de su capacidad para demostrar el cumplimiento con los requisitos de este Código y mantener pruebas razonables de que se satisfacen los requisitos de este Código. El proceso de verificación de la Empresa puede incluir

formularios de certificación, cuestionarios escritos, auditorías (anunciadas o sin anunciar) o inspecciones (de consultores internos o externos), u otra documentación apropiada.

- Nos reservamos el derecho para, según se necesite, evaluar a los proveedores y contratistas secundarios para demostrar el cumplimiento con este Código. No obstante, el cumplimiento con este Código de sus proveedores secundarios es responsabilidad de los proveedores.

En vigor desde agosto de 2015